



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria número _____; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria _____; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en mi calidad de Propietario y representante legal del Establecimiento Comercial "FRUTAS Y VERDURAS" con Número de Identificación Tributaria _____, inscrita en el Registro de Comercio bajo matricula de empresa _____, con Matricula de Empresa cuya vigencia es durante el año dos mil diez, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EI CONTRATISTA se obliga a suministrar: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2017, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
--------	---------------------	----------------------------	------------------	----------	-----------------	-------------



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

1	50107160	SOLICITADO: CILANTRO, MAZO OFRECEN: CILANTRO FRESCO, PROCEDENTE DE EL SALVADOR O GUATEMALA CON UNA DURACION DE 4 DÍAS EN CONDICIONES APROPIADAS	C/U	30	\$1.50	\$45.00
2	50108220	SOLICITADO: GRANADILLA, PARA FRESCO OFRECEN: GRANADILLA PARA FRESCO, FRESCA PROCEDENTE DE GUATEMALA CON UNA DURACION DE 7 DÍAS EN CONDICIONES ADECUADAS	C/U	560	\$0.25	\$140.00
6	50108700	SOLICITADO: PAPAYA OFRECEN: PAPAYA, UNIDAD. SEGUN EXISTENCIA EN EL MERCADO. PROCEDENTE DE GUATEMALA O EL SALVADOR, DURACION 4 DÍAS SEGUN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	C/U	240	\$1.80	\$432.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

9	50108840	SOLICITADO: TAMARINDO OFRECEN: TAMARINDO PELADO, FRESCO DE BUENA CALIDAD, EN BOLSA DE 1 LB. PROCEDENTE DE HONDURAS O GUATEMALA CON UNA DURACION DE 21 DIAS EN CONDICIONES ADECUADAS	LB	96	\$1.00	\$96.00
10	50118300	SOLICITADO: PAPAS OFRECEN: PAPAS MEDIANAS, LIBRA. PROCEDENTE DE GUATEMALA, CON 7 DIAS DE DURACIÓN	LB	3,200	\$0.32	\$1,024.00
12	50119060	SOLICITADO: APIO, MAZO OFRECEN: APIO FRESCO, PROCEDENTE DE GUATEMALA O EL SALVADOR CON UNA DURACION DE 4 DIAS EN CONDICIONES APROPIADAS.	C/U	30	\$1.50	\$45.00
13	50119120	SOLICITADO: BROCOLI, UNIDAD OFRECEN: BROCOLI FRESCO, UNIDAD. PROCEDENTE DE GUATEMALA, CON 3 DÍAS DE DURACIÓN EN BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	C/U	175	\$0.70	\$122.50



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

14	50119140	SOLICITADO: CEBOLLA, UNIDAD OFRECEN: CEBOLLA BLANCA UNIDAD PROCEDENTE DE MEXICO, GUATEMALA, USA, CON UNA DURACION DE 6 DIAS EN BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	C/U	1,260	\$0.25	\$315.00
15	50119180	SOLICITADO: CHILE DULCE VERDE, UNIDAD OFRECEN: :CHILE DULCE VERDE PROCEDENTE DE HONDURAS, GUATEMALA O EL SALVADOR, CON UNA DURACION DE 5 DIAS EN BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	C/U	2,100	\$0.17	\$357.00
16	50119190	SOLICITADO: CHIPILIN, MAZO OFRECEN: CHIPILIN, FRESCO PROCEDENTE DE EL SALVADOR CON UNA DURACIÓN DE 4 DÍAS EN CONDICIONES ADECUADAS	C/U	36	\$0.60	\$21.60



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

18	50119230	SOLICITADO: EJOTES OFRECEN: EJOTE MEDIANO, LIBRA. NACIONAL O GUATEMALTECO. DURACION 5 DÍAS EN BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	LB	1,400	\$0.55	\$770.00
19	50119260	SOLICITADO: ESPINACA, MAZO OFRECEN: ESPINACA, MAZO PROCEDENTE DE EL SALVADOR O GUATEMALA. CON UNA DURACION DE 3 DIAS EN BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	C/U	56	\$0.75	\$42.00
20	50119310	SOLICITADO: GUISQUIL VERDE, UNIDAD OFRECEN: GÜISQUIL VERDE, UNIDAD. CRIOLLO PROCEDENTE DE EL SALVADOR, EN TIEMPO DE ESCASES SE PROPONE GUISQUIL NEGRO	C/U	1,680	\$0.18	\$302.40



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

21	50119360	SOLICITADO: LECHUGA REPELLADA, UNIDAD OFRECEN: LECHUGA, UNIDAD REPELLADA PROCEDENTE DE GUATEMALA. FRESCA Y SANA. CON UNA DURACION DE 4 DIAS EN BUENAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	C/U	84	\$0.60	\$50.40
22	50119400	SOLICITADO: PEPINO, UNIDAD OFRECEN: PEPINOS, UNIDAD, PROCEDENTE DE EL SALVADOR, HONDURAS. FRESCOS Y SANOS. CON UNA DURACION DE 5 DIAS	C/U	1,260	\$0.17	\$214.20
24	50119441	SOLICITADO: PIPIAN, UNIDAD OFRECEN: PIPIANES, UNIDAD, MEDIANOS PROCEDENTE DE EL SALVADOR. CON 4 DIAS DE DURACION. ALMACENAR EN CONDICIONES ADECUADAS.	C/U	2,800	\$0.18	\$504.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

25	50119470	SOLICITADO: RABANO, MAZO OFRECEN: RÁBANOS, MANOJOS 5 CABEZAS POR MAZO FRESCOS PROCEDENTE DE GUATEMALA O EL SALVADOR. DURACION DE 4 DIAS EN CONDICIONES ADECUADAS	C/U	168	\$0.35	\$58.80
28	50119550	SOLICITADO: TOMATE DE COCINA, CAJA OFRECEN:TOMATE DE COCINA GRANDE MADURO, CAJA PESO APROX. DE 50 LBS. PROCEDENTE DE HONDURAS, GUATEMALA, O EL SALVADOR CON UNA DURACION DE 7 DIAS EN CONDICIONES ADECUADAS	C/U	56	\$23.00	\$1,288.00
29	50119640	SOLICITADO: ZANAHORIA OFRECEN: ZANAHORIA UNIDAD, FRESCA PROCEDENTE DE GUATEMALA CON UNA DURACION DE 5 DÍAS EN CONDICIONES ADECUADAS.	LB	1,400	\$0.20	\$280.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

30	50108500	SOLICITADO: MANZANA EXPORTADA OFRECEN: MANZANA EXPORTADA, TIPO GALA O ROJA. CALIBRE 150, SEGUN EXISTENCIAS EN EL MERCADO	C/U	1,000	\$0.25	\$250.00
33	50108420	SOLICITADO: MANDARINA OFRECEN: MANDARINA PROCEDENTE DE EL SALVADOR. CON UNA DURACION DE 4 DIAS EN CONDICIONES ADECUADAS.	C/U	500	\$0.12	\$60.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO..						\$6,417.90

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a re adjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2017-3212-3-02-02-21-1-54101**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 90/100 (US\$6,417.90)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de **licitación Pública No. 002/2017**. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al Doce por ciento (12%) del valor total del contrato, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA 15/100 (US\$770.15) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

vigente a partir de dicha fecha de distribución por **Trescientos Sesenta y cinco días (365 días)**. A la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el Doce por ciento (12%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública No. 002/2017**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día **15 de Noviembre de 2016**. g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.01/2017**; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de **7:30 a.m. a 12:00 m.d.** en el **(Departamento de Alimentación y Dietas)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual **el Guardalmacén y el Administrador de Contrato** verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP**.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, **Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena**, quien actuará de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.-

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. EI HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: **El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario** y el CONTRATISTA en **Repartos los Santos 1 Pasaje San Pedro Block "D" N°. 41, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.**

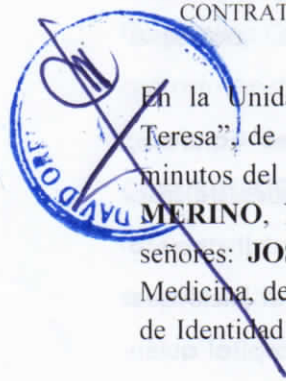
Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

Dirección:
Parque Industrial de Desarrollo
Pasaje 5 #34, Soyapango
Tel. 2294-5467
David Alfonso Rivas Cartagena

ING. DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA
FRUTAS Y VERDURAS
CONTRATISTA.



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las siete horas con cincuenta minutos del día dos de marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**, de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], y con



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 02/2017
LICITACION PUBLICA No. 002/2017
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
FONDO GENERAL

Juan Carlos Moran Aquino, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP-CERO CERO DOS/DOS MIL DIECISIETE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2017, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Solvencia Fiscal, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal, en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena se encuentra solventes de los servicios municipales, 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena, se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Constancia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, 6)Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena, no se encuentra registrado en dicha base de datos de dicho Instituto, 7)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de enero del año dos mil diecisiete, 8)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que el señor David Alfonso Rivas Cartagena se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de enero del año dos mil diecisiete. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
 HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 02/2017
 LICITACION PUBLICA No. 002/2017
 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 01/2017
 FONDO GENERAL

[Handwritten signature]

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA,
 DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 CONTRATANTE

[Handwritten signature]
 Dirección:
 Parque Industrial de Desarrollo
 pasaje 5 #34, Soyapango
 T. 2294-5467
 David Alfonso Rivas Cartagena

ING. DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA
 FRUTAS Y VERDURAS
 CONTRATISTA.

[Large handwritten signature]